

01501  
SENADO DE LA R.D.  
2013 JUN -5 P 6:29  
Evelyn Nin  
RE  
RESOLUCION

**RESOLUCION QUE SOLICITA LA CONFORMACION DE UNA COMISION ESPECIAL DE SENADORES PARA INVESTIGAR LOS SUBSIDIOS NORTEAMERICANOS QUE SEAN DESLEALES A LA INDUSTRIA DEL RON DOMINICANO**

**CONSIDERNADO PRIMERO:** Que la política exterior constituye el instrumento fundamental de acción del Estado dominicano en la dinámica internacional y que su ejecución exige la definición y aplicación de principios y lineamientos coherentes con las necesidades nacionales.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el esquema global en que se encuentran insertas las relaciones entre los Estados exige una modernización de la gestión que permita la activa participación del Estado en los diversos procesos de integración regional, siempre en defensa del interés común a la mayoría de los dominicanos.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que en República Dominicana la producción de ron es una parte vital del tejido económico y social y que provee miles de empleos y medios de vida directos e indirectos.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que los gobiernos de Islas Vírgenes y Puerto Rico proporcionan subsidios inconsistentes con la Organización Mundial de Comercio a favor de los productores de ron ubicados en sus territorios.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que estas subvenciones amenazan con causar daños considerables a los productores del ron del Caribe, en particular al ron dominicano, colocando a una cantidad importante de empleos productivos en grave amenaza.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que el importe nominal previsto de subvención otorgada por el gobierno de las Islas Vírgenes y Puerto Rico, es de más de USD 5 mil millones, equivalente al costo unitario de producción del ron dominicano.

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que para hacer frente y participar de manera ventajosa en la dinámica internacional, el Estado dominicano en su conjunto y su Servicio Exterior requieren de agenda de acción y especialización de los recursos humanos que permita responder y reparar esta práctica desleal de comercio que perjudica a la industria nacional productora de caña, melazas, ron y sus derivados.

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que es del alto interés del Senado de la República dar seguimiento a que las oportunidades de intercambio y cooperación se desarrollen en un terreno nivelado, ajeno a practicas desleales de comercio o que violenten los principios multilaterales de competencia libre, para apoyar el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y multilaterales de la nación dominicana.

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que el Senado de la República tiene la facultad en materia de fiscalización y control, atribuida por el artículo 93, numeral 2, literal e de la Constitución, de nombrar comisiones permanentes o especiales a instancia de sus miembros, para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público y rendir el informe correspondiente al objeto de su investigación.

**VISTOS:**

- La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010
- El Reglamento Interno del Senado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** una Comisión Especial de Senadores con el objeto de investigar el caso de los subsidios norteamericanos a su industria de ron que constituyan prácticas desleales a la producción de ron dominicano, conforme a los acuerdos internacionales en esta materia;

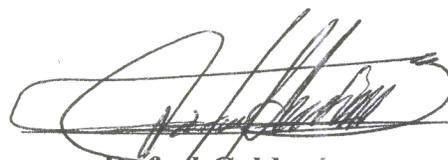
**SEGUNDO: INSTRUIR** a esta Comisión Especial de Investigación prestar atención permanente al proceso para el desmantelamiento del subsidio o su conversión a un mecanismo consistente con los acuerdos de la Organización Mundial de Comercio (OMC) en el marco de las labores regulares del Senado de los Estados Unidos de América;

**TERCERO: ESTABLECER** por medio de informes y reuniones con actores del sector productivo de ron dominicano para que la Comisión se edifique y pueda cumplir con sus fines;

**CUARTO: DISPONER** un acercamiento institucional al Senado de los Estados Unidos de América para apoyar los esfuerzos en busca de una nivelación del terreno productivo para la industria de ron;

**CINCO: FIJAR** un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para que la Comisión pueda rendir el informe correspondiente al pleno senatorial.

**Dada...**



**Rafael Calderón**  
**Senador por la Provincia de Azua**